



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL
DE CIUDAD REAL

31/07/2017 13:10:10

SALIDA 00013.002.2017.S.001692

O F I C I O

FECHA: Ciudad Real, 31/07/2017

ASUNTO: Auditoría de Cuentas Ejercicio 2016

Oficio remisión Informe Definitivo

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA
CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED
"LORENZO LUZURIAGA"**

**C/ Seis de Junio, 55
13300 - VALDEPEÑAS**

UNED Ciudad Real Registro de Entrada
C.A. Uned C. Real, Lorenzo Luzuriaga



21617E0004720170831100230

El Consorcio Centro Asociado UNED "Lorenzo Luzuriaga" esté sometido a auditoría de las cuentas anuales a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de conformidad con lo establecido en el art. 168 Ley 47/2003 General Presupuestaria.

En cumplimiento de dicho mandato y en virtud de lo establecido en el art. 165 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el Interventor General de la Administración del Estado ha aprobado, mediante Resolución de 28/12/2016, el **Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2017**, en el que está incluida la Auditoría de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 del Consorcio Centro Asociado UNED "Lorenzo Luzuriaga" a realizar por parte de la Intervención Territorial de Ciudad Real.

Adjunto se remite el **Informe Definitivo** de conformidad con lo dispuesto en los apartados 20.1/8 de la Resolución de 30/7/2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

La aprobación de las Cuentas anuales ejercicio 2016 a cargo de la Junta Rectora del Consorcio Rector habrá de ser puesta en conocimiento de esta Intervención Territorial mediante la remisión de copia del acuerdo formalmente adoptado.



INTERVENTOR TERRITORIAL DE CIUDAD REAL

Fdo.: José Ignacio Sánchez Moreno



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS**

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**INTERVENCIÓN TERRITORIAL
DE CIUDAD REAL**

**CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE VALDEPEÑAS
"LORENZO LUZURIAGA" (CIUDAD REAL)**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2016**

**INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE CIUDAD REAL
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	3
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	4
IV. OPINIÓN	5
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	6
VI. INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	8
ANEXO: CUENTAS ANUALES	9



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Ciudad Real, en uso de las competencias que le atribuye el art. 168 LGP ha auditado las Cuentas anuales de 2016 del Centro Asociado de la UNED "Lorenzo Luzuriaga" de Valdepeñas (Ciudad Real), que comprenden el balance de situación a 31/12/2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las Cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota II de la Memoria adjunta y, en particular, de conformidad con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas anuales a las que se refiere el presente Informe fueron formuladas por el Director del Centro Asociado el 13/07/2017 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado el 21/07/2017.

La información relativa a las Cuentas anuales queda contenida en la documentación remitida por el Secretario del Centro Asociado en soporte papel, diligenciada con fecha de 13/07/2017.

El Director formuló inicialmente las Cuentas anuales del Centro Asociado con fecha 31/03/2017, siendo puestas a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado el 03/04/2017. Dichas Cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

El Informe Provisional ha sido emitido con fecha 20/07/2017. El Centro Asociado no ha formulado alegaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 RD 2188/1995, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la IGAE, y los apartados 20.1/8 de la Resolución IGAE de 30/07/2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, el Informe Provisional se eleva a Definitivo.



II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas anuales, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

III.1 Errores e incumplimientos de principios y normas contables

III.1.1 Inmovilizado material. Inmuebles cedidos en uso

El Centro Asociado desarrolla su actividad en diversos inmuebles cedidos en uso gratuitamente por las administraciones consorciadas, en su sede de Valdepeñas y extensiones de Puertollano y Alcázar de San Juan, de conformidad con la previsión contenida en el art. 5 del Convenio vigente de constitución del consorcio de 30/11/1994.

No consta justificación documental de la cesión correspondiente a la extensión de Alcázar de San Juan, con identificación del bien inmueble que constituye su sede, valoración y determinación el tiempo de uso previsto. Se acredita asimismo que el Centro Asociado no registra contablemente el inmovilizado cedido.

En ausencia de una valoración fiable que permita su adecuado registro contable, no ha sido posible determinar en el desarrollo de la auditoría de cuentas la composición y correcta valoración del activo de referencia que integra el inmovilizado del Centro Asociado.

III.2 Errores y omisiones en la Memoria

El art 26.1.f) Orden EHA/2045/2011 regula, en desarrollo del art. 128.1 LGP, el contenido de la Memoria integrante de las Cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos. Adicionalmente, la parte tercera del PGCPbca regula de forma exhaustiva, mediante 27 notas, su contenido al objeto de completar, ampliar y comentar la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas anuales.

Se ha acreditado que la Memoria elaborada por el Centro Asociado responde al modelo de "Memoria económica" aprobado por la Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante.

Se constata que este documento no responde al contenido exigible al Centro Asociado por el marco normativa de información financiera aplicable. Tan sólo incorpora parcialmente la información prevista, omitiendo la inclusión de información significativa y desgloses requeridos.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las deficiencias descritas en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las Cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Centro Asociado a 31/12/2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

V.1 Párrafo de Otras cuestiones: Variación del sentido de la opinión de auditoría

Respecto de las Cuentas anuales correspondientes al precedente ejercicio 2015 se ha producido un cambio en el sentido de la opinión de auditoría emitida.

La opinión de auditoría de las Cuentas anuales 2015, emitida mediante Informe Definitivo de fecha 08/07/2016 fue desfavorable en consideración a la utilización de un marco normativo de información financiera distinto al aplicable. Asimismo a la acreditación de errores e incumplimientos de principios y normas contables, relativos al registro del inmovilizado material correspondiente a inmuebles cedidos en uso, a la amortización del inmovilizado material y a los medios materiales y personales cedidos. Por último, a la constatación de errores y omisiones en la Memoria.

V.2 Párrafo de Otras cuestiones: Utilización del marco normativo de información financiera

De conformidad con la previsión contenida en los arts. 121.2 y 122.3 LGP el Centro Asociado deberá aplicar como consorcio integrante del sector público administrativo según los arts. 2.2.d) y 3.1.b) LGP, los principios y normas contables públicas y un presupuesto limitativo.

El marco normativo contable aplicable a la entidad se regula en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCPbca), aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, desarrollado por la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

De conformidad con la previsión contenida en el último inciso del art. 167.1 LGP, en las entidades públicas sujetas al régimen de información financiera de referencia la auditoría de las Cuentas anuales tiene por objeto, además de la comprobación de la imagen fiel del patrimonio, resultados y flujos de efectivo, la verificación de la ejecución presupuestaria.



Las Cuentas anuales formuladas por el Centro Asociado incorporan un Estado de liquidación del Presupuesto. Resulta acreditado asimismo que a partir del ejercicio 2016 se ha adoptado un procedimiento de gestión del gasto presupuestario, que imputa de forma detallada las transacciones o hechos contables realizados al Presupuesto aprobado por la Junta Rectora.

Se constata, sin embargo, que dicha información contable no se corresponde con un registro de contabilidad presupuestaria soportado por un sistema informático.

Esta cuestión no afecta a la Opinión.

V.3 Párrafo de Otras cuestiones: Liquidación de ingresos

Los arts. 6.2 y 30.d) de los Estatutos del Centro Asociado contemplan entre las fuentes de financiación del Centro Asociado las aportaciones realizadas por las administraciones públicas.

No consta la existencia de justificación documental de la liquidación de las aportaciones correspondientes a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Valdepeñas, Puertollano y Alcázar de San Juan.

Respecto de la aportación de la UNED, administración consorciada de la que el Centro Asociado recibe una mayor financiación, se constata la insuficiencia de la liquidación anual regulada en el art. 4.2 del RD 1317/1995, sobre régimen de convenios de la UNED con los centros asociados. Únicamente se aporta como justificante del ingreso percibido una relación de subvenciones concedidas a cada Centro Asociado, sin especificación o detalle de los ingresos por precios públicos generados en cada Centro por la prestación de servicios académicos universitarios en concepto de matrícula.

Esta cuestión no afecta a la Opinión.



VI. INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En relación al contenido de la información de gestión que habría de contenerse en las notas 23, 24 y 25 de la Memoria, se concluye que la ausencia de dicha información contable imposibilita la verificación de los datos contables que habrían de ser contenidos en las citadas notas.

Ciudad Real, 31 de julio de 2017

INTERVENTOR TERRITORIAL DE CIUDAD REAL (IGAE)

